



054

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 09 FEB 2023

VISTO: la Nota del registro de entradas del Tribunal de Cuentas N° 10.516/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto, recibida el día 8 de febrero de 2023, el señor Carlos Alberto LÓPEZ invocó patrocinio letrado, constituyó domicilio legal en calle Gente del Sur N° 976 (Barrio Centenario Casa N° 50) en la ciudad de Ushuaia, solicitó vista -y copia- del Expediente N° 24/2021, Letra TCP-SC, caratulado: "ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN OFICIAL N.º 105 DEL PERÍODO LEGISLATIVO 2020 S/MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE NOTA N° 79/20 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA N° 127/20" bajo las previsiones de los artículos 47 y 50 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el artículo 49 de la Ley provincial N° 141 ordena que: "*Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días. El día de vista se considera que abarca sin límites el horario de funcionamiento de la oficina en la cual se encuentra el expediente. A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare*".

Que el Dr. Tomás HUTCHINSON expresó sobre el otorgamiento de la vista en sus comentarios a la Ley provincial N° 141 que: "*No hay margen de discrecionalidad para el órgano administrativo interviniente, el otorgamiento de la vista es automático, pues no es una facultad sino un deber de la Administración concederla*" (conf. "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". Tierra del Fuego. Año 1997. Pág. 120).

Que de lo expuesto, se entiende prudente su otorgamiento por el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Que, en consecuencia, corresponde hacer saber al presentante que las actuaciones solicitadas estarán a su disposición los días otorgados para la vista en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:30 hs. a 14:30 hs.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 15, inciso a), de la Ley provincial N° 50 y artículo 49 y concordantes de la Ley provincial N° 141.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder la vista solicitada por el señor Carlos Alberto LÓPEZ, poniendo a su disposición la información obrante en el Expediente N° 24/2021, Letra TCP-SC, caratulado: *“ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN OFICIAL N.º 105 DEL PERÍODO LEGISLATIVO 2020 S/MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE NOTA N° 79/20 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA N° 127/20”* por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que fueren solicitadas serán a su cargo. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al señor Carlos Alberto LÓPEZ que las actuaciones referidas en el artículo anterior se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas en el horario de 08:30 a 14:30 horas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al señor Carlos Alberto LÓPEZ, con copia certificada de la presente.



054

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054 - /2023

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

